

CODIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE SALUDSA

Objetivo

Establecer principios y consideraciones de conducta para entidades o personas que entregan bienes o servicios a SALUDSA o en nombre de la empresa, incluyendo contratistas independientes o subcontratistas que proporcionan bienes o servicios para la empresa.

Generalidades

SALUDSA selecciona a sus proveedores a través de un proceso transparente, justo y equitativo mediante la aplicación de la Política de Compras de la compañía.

El presente documento detalla los estándares mínimos requeridos, sin que exima al proveedor de su responsabilidad financiera y otras buenas prácticas relacionadas con las conductas para realizar negocios.

SALUDSA espera que sus proveedores (al igual que sus accionistas, colaboradores y contratistas) actúen de manera ética y con comportamientos legales.

Principios que debe cumplir el proveedor (incluye socios, accionistas, colaboradores, contratistas, subcontratistas y otros relacionados a la gestión del proveedor)

1. **Ética e Integridad:** Los proveedores:
 - a. No deben participar en ningún proceso ilegal, acto de corrupción o que atenten al comportamiento ético.
 - b. Deben cumplir con prácticas de negocios justas.
 - c. Facilitarán a sus empleados y contratistas medios para informar incidentes relacionados con actividades que atenten al comportamiento ético, como es el canal de denuncias, asegurando un proceso de investigación transparente y justo.
 - d. La empresa debe implementar mecanismos para que las partes relacionadas en su cadena de valor presenten agravios o comentarios sobre su gestión y la de sus colaboradores.

2. **Corrupción:** Los Proveedores:
 - a. No deben ofrecer, dar, solicitar o recibir cualquier tipo de soborno o coima; o proporcionar cualquier objeto de valor a un tercero para un propósito inapropiado o para sacar ventaja injustamente.
 - b. Deberán realizar esfuerzos razonables para prevenir los delitos de cohecho en todas sus formas y apoyar los esfuerzos para combatir la corrupción.

- c. No deberán ofrecer, aceptar o solicitar regalos, entretenimiento y hospitalidad que pueda interpretarse como soborno o como medio para influir de manera incorrecta en las decisiones o perjudicar la objetividad de sus negocios.
3. Lavado de dinero y sanciones:
 - a. Los Proveedores no deben participar en actividades, negocios o acuerdos que estén relacionados directa o indirectamente con lavado de dinero.
 - b. Los proveedores deben cumplir a cabalidad con las leyes vigentes y normativas y regulaciones de control comercial en la importación, exportación y transferencia de bienes y servicios del Ecuador y de las del país donde se regula las actividades de proveedores internacionales.
 - c. Saludsa no aprueba que los proveedores realicen las actividades para los que fueron contratados utilizando directa o indirectamente recursos que provengan de lavado de dinero.
4. Uso de información privilegiada:
 - a. Los Proveedores no deben utilizar información privilegiada y confidencial de Saludsa (obtenida por la relación de negocios) para realizar operaciones, transacciones o especular en el mercado.
5. Conflictos de intereses: Los proveedores
 - a. Deben informar a Saludsa cualquier causa de posible conflicto de intereses respecto a la relación de negocios en la contratación de bienes o servicios.
 - b. Deben asegurar que la (s) personas que tengan el conflicto de interés no tomen decisiones o manejen directamente la relación con SALUDSA.
 - c. Deben garantizar que las personas que llevan la relación de negocios con SALUDSA no estén influenciadas por prejuicios, conflicto de intereses o sesgos inapropiados que anulen sus juicios y responsabilidades profesionales.
6. Seguridad, privacidad y confidencialidad de TI: Los Proveedores deberán cumplir los lineamientos básicos de seguridad y aplicar las medidas necesarias para proteger, recopilar y manejar adecuadamente la información confidencial y personal, incluidos los activos físicos y electrónicos obtenidos de Saludsa en relación con su gestión y la de sus clientes. Se debe garantizar el uso de prácticas de seguridad como son: ISO 27001, CIS, NIST, OWASP para prestar los servicios contratados por SALDUSA. El proveedor se compromete a informar de inmediato cualquier incidente que implique una violación o acceso no autorizado divulgación o pérdida (potencial) de dicha información, incluidos, entre otros, robo, daños, destrucción, intento de ataque cibernético, rescate, etc.
7. Derechos humanos y laborales: Los proveedores:
 - a. Deben garantizar que sus colaboradores cuenten con un ambiente de trabajo digno, que aseguren el bienestar del trabajador, eliminando cualquier actividad que pueda ser interpretada como sometimiento.

- b. Deben promover la igualdad y equidad en las oportunidades tanto en sus colaboradores como en sus proveedores, eliminando condiciones de degradación, de acoso o prácticas discriminatorias en relación con género, raza, cultura, grupos minoritarios, discapacidad, estatus económico, orientación: sexual, religiosa o política.
 - c. No deben participar o ser cómplices en trata de personas, actos de esclavitud o de utilización de mano de obra forzada o involuntaria, bajo amenaza o coerción.
 - d. No deben contratar mano de obra infantil o realizar prácticas de explotación infantil, deben alinearse a lo establecido en la ley para el empleo de menores de edad.
 - e. Deben respetar lo establecido por el Código de trabajo con relación a la asociación de trabajadores.
 - f. Deben cumplir con todas las normas, leyes y reglamentos aplicables al ámbito laboral con respecto a las condiciones de trabajo de sus colaboradores, y a respetar y cumplir la normativa legal sobre salud ocupacional y seguridad industrial vigente.
 - g. Cuando el proveedor, sus colaboradores o terceros, ejecuten servicios para Saludsa (en sus instalaciones) deben dar cumplimiento al Análisis de Tarea Segura (ATS) y Procedimiento de Trabajo Seguro (PTS) Rutinario y No Rutinario, de conformidad con el documento que forma parte de contrato.
8. Medio Ambiente: Los proveedores:
- a. Deben prevenir la contaminación reduciendo gradualmente la intensidad de emisiones de gases de efecto invernadero, implementando fuentes renovables o introduciendo progresivamente tecnologías eficientes para optimizar el consumo energético.
 - b. Deben disminuir los consumos de agua, electricidad, papel y combustibles fósiles implantando medidas de prevención y concienciación medio ambientales.
 - c. Deben implementar procesos de comunicación digital para disminuir la impresión y uso de papel.
 - d. Deben obtener la Certificación de Carbono Neutralidad para todas las ubicaciones/instalaciones donde operen.
 - e. Establecer guías de sostenibilidad para construcciones e infraestructura considerando estándares ambientales, logrando una gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales y reduciendo el consumo de recursos no renovables o contaminantes.
 - f. Deben implementar medidas que aseguren el correcto manejo y eliminación de desechos de acuerdo con normas locales e internacionales.
 - g. Implementar acciones de gestión para disminuir el impacto en la biodiversidad.
 - h. Realizar evaluaciones de impacto y riesgo hídrico en las operaciones que así lo ameriten.
9. Uso de recursos. - El proveedor
- a. Debe asegurar que todos los recursos, herramientas, software, etc. que utiliza para la prestación del servicio o producción de los productos tengan el licenciamiento actualizado y los derechos de uso del fabricante.
 - b. Debe utilizar de manera correcta, adecuada, ética y de manera profesional todos los suministros y herramientas que utiliza para la prestación del servicio o producción de bienes

de su negocio, así como también cuando utilizaré la infraestructura de SALUDSA con fines del cumplimiento contractual.

- c. Debe cumplir con prácticas que aseguren el buen uso de materias primas y de economía circular.
- d. Debe cumplir con la normativa vigente nacional e internacional para la gestión de agua, sustancias químicas, desechos, energía y uso sostenible de tierra.

10. Propiedad Intelectual

- a. El proveedor deberá valorar y respetar el resultado del esfuerzo intelectual humano, el cual sirve para incentivar la creatividad y la aplicación de conocimientos con el ánimo de promover destrezas comerciales que contribuyen al desarrollo económico e incluso social. Por lo tanto el proveedor debe asegurar que cumple con toda la normativa inherente a la protección de la propiedad intelectual, tanto suya como la de sus proveedores o terceros. Por lo que, cada parte se reservará para sí, todos aquellos derechos sobre la propiedad intelectual o industrial de sus nombres comerciales, marcas de fábrica o de servicios, derechos de autor, entre otros.
- b. Debe aplicar todas las medidas de seguridad para garantizar un uso correcto de la información que se esté tratando y asegurar la protección de derechos y datos personales.

11. Confidencialidad

- a. El proveedor debe mantener de manera confidencial la información que es de SALUDSA, durante el desarrollo de la provisión de los servicios o productos para los que fue contratado o de la relación de negocios y por 5 años adicionales a la terminación de la relación.
- b. El proveedor y sus relacionados no podrán hacer declaraciones públicas, otorgar entrevistas, y elaborar publicaciones relacionadas con las operaciones o información de SALUDSA.
- c. El proveedor y sus relacionados no puede comunicar a la comunidad ningún tipo de información proporcionada en la relación de negocios, solo aquella que haya sido previamente autorizada por SALUDSA.

Quito:

República de El Salvador
36-84 y N.N.U.U

Guayaquil:

Av. Carlos Julio
Arosemena Km3

Cuenca:

Av. Remigio Crespo Toral
3-21 y Agustín Cueva